



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1954, DE FECHA 09.08.2011 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DESTINASE A FUNCIONARIO QUE SE INDICA PARA DESEMPEÑASE COMO ENCARGADO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

RESOLUCION EXENTA N° **518** /

TEMUCO, **19 MAR. 2014**

VISTOS:

1. El DFL N° 29, publicado en el Diario Oficial el 16-03-2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
2. La Ley N° 19.379 de 1995, que fija Plantas de los Servicio Administrativos de los Gobierno Regionales, Artículos 1°, 2° y 5°;
3. La Ley N° 20.035, de 2005, que introduce modificaciones en la Ley N° 19.175; Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en lo relativo a la estructura y Funciones de los Gobiernos Regionales;
4. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Resolución Exenta N° 1.954 de fecha 09.08.2011 del Gobierno Regional de La Araucanía que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 511, de fecha 14.03.2011, y designa como Encargado de la Unidad de Auditoría Interna a don PABLO ANDRES VARGAS PAGNARD;
6. La Resolución N° 119, de fecha 31.12.2013 del Gobierno Regional, que contrata a funcionario que indica.
7. La Resolución N° 023, de fecha 19.03.2014 del Gobierno Regional, que contrata a funcionario que indica en el cargo y grado que se señala.
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
9. El Decreto N° 683 de fecha 11 marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don Francisco Huenchumilla Jaramillo; y
10. La Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de La República; y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5°, se designó Encargado de la Unidad de Auditoría Interna a don PABLO ANDRES VARGAS PAGNARD, profesional a contrata grado 5° EUR, quien asumió a contar del 09 de agosto de 2011 y hasta

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
1

que la necesidad del Servicio lo requiera.

- 2º Que, por razones de buen servicio, ya fin de distribuir en mejor forma el personal del Gobierno Regional, esta Autoridad dispone designar como Encargado de la Unidad de Auditoría Interna a don JAIME ENRIQUE CANDIA SANDOVAL, Profesional Grado 5º E.U.R. del Gobierno Regional de La Araucanía.

RESUELVO:

- 1º **DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 1.954 de fecha 09.08.2011 del Gobierno Regional de la Araucanía que se designó Encargado de la Unidad de Auditoría Interna a don PABLO ANDRES VARGAS PAGNARD.
- 2º **DESÍGANSE** a contar del 19 de marzo de 2014 y hasta que la necesidades del Servicio lo requiera, al funcionario don JAIME ENRIQUE CANDIA SANDOVAL, Profesional Grado 5º E.U.R. del Gobierno Regional de La Araucanía, como Encargado de la Unidad de Auditoría Interna de este servicio.
- 3º **PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento a los funcionarios singularizados en el RESUELVO 1º y 2º, entregándole copia de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/HRN/CMP

Distribución:

- Pablo Andrés Vargas Pagnard
- Jaime Candía Sandoval
- Jefe de División de Análisis y Control de Gestión
- Jefe de DIPLADER
- División de Administración y Finanzas (Proceso de Recursos Humanos)
- Departamento Auditoría
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

